

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00446-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CARRILLO
Ejecutivo Para la Efectiva de la Garantía Real

Teniendo en cuenta la anterior manifestación y por cuanto concurren los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

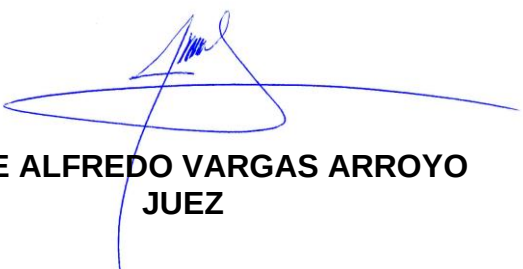
PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado y practicado.

TERCERO: De ella y sus anexos hágase entrega en forma electrónica a quien la presentó, sin necesidad de DESGLOSE. Por secretaria procédase de conformidad.

CUARTO: Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 11 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario